

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, febrero (11) de dos mil veintidós (2022)
– En la fecha, se le informa a la Señora Juez, que en el presente proceso se ordenó mediante proveídos de fecha 21 de octubre y 17 de noviembre de 2021 rehacer el trabajo de partición concediendo a la partidora Dra. ALEXY JOSEFINA ORTIZ ARAGÓN el término de 10 días para presentar nuevamente el trabajo partitivo, adicional a ello, por solicitud de la auxiliar de justicia en proveído del 30 de noviembre del mismo año se prorrogó el término concediendo diez (10) días adicionales, por lo tanto tenía los días hábiles 2, 3, 6, 7, 9, 10, 13, 14, 15 y 16 de diciembre de 2021 para rehacer el trabajo de partición. En el caso bajo estudio no se recibió el mentado trabajo de partición. Sírvasse proveer.

(sin necesidad de firma)
MARÍA FERNANDA ESPITIA PÉREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, febrero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
PROVIDENCIA	AUTO IMPONE MULTA Y DESIGNA NUEVO PARTIDOR
DEMANDANTE	ELENA PATRICIA OROZCO HERNANDEZ en representación del menor JESÚS DAVIS TOVAR Y OTROS.
CAUSANTE	ROBINSON TOVAR LAMBRAÑO
RADICADO:	44-430-31-84-001-2016-00067-00

Vista la nota secretarial que antecede y de conformidad con lo señalado en el artículo 510 del Código General del Proceso, que a su tenor indica:

"(...) El juez reemplazará al partidador cuando no presente la partición o no la rehaga o reajuste en el término señalado, y le impondrá multa de uno (1) a diez (10) salarios mínimos mensuales. (...)"

Se dispone a reemplazar a la partidora Dra. ALEXY JOSEFINA ORTIZ ARAGÓN, habida cuenta que no presentó el trabajo de partición en el término concedido mediante proveído del 30 de noviembre de 2021, por lo que se designa para los mismos efectos al Dr. Ramón de Jesús Carmona

Rivero identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.065.570.312 con domicilio en la Calle 9 N° 20 este y dirección electrónica ramoncarmona2010@hotmail.com quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, concediéndosele el término de diez (10) días contados a partir de la posesión del cargo, para que presente el respectivo trabajo de partición.

Adicional a ello, previo a sancionar a la partidora ALEXY JOSEFINA ORTIZ ARAGÓN con la multa establecida en la pluricitada norma se le requiere con el fin de que explique los motivos por los cuales no cumplió con la orden emanada por esta judicatura de rehacer el trabajo partitivo.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Maicao (La Guajira),

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR en calidad de perito partidor al Ramón de Jesús Carmona Rivero identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.065.570.312 con domicilio en la Calle 9 N° 20 este y dirección electrónica ramoncarmona2010@hotmail.com, concédasele el término de diez (10) días para rehacer el trabajo de partición.

SEGUNDO: REQUERIR a la Dra. ALEXY JOSEFINA ORTIZ ARAGÓN con el fin de que explique los motivos por los cuales no cumplió con la orden emanada por esta judicatura de rehacer el trabajo partitivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA

(Art 7 Ley 527 de 1999,

Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,

Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

JUEZ

INAR/ MFEP